



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 02592-26 Contratrurno y tareas extraordinarias MPD (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los requerimientos de los/as titulares de distintos organismos, con opinión favorable de la superintendencia delegada, en los que solicitan se autoricen contratrurnos y tareas extraordinarias, gestionados por la Dirección de Gestión Humana a través del sistema correspondiente.

Que los mismos fueron analizados por el equipo técnico conformado por integrantes de la Dirección de Gestión Humana, Dirección de Planificación y Modernización y la Secretaría de Superintendencia, elevando para su aprobación en esta norma los requerimientos que cuentan con su opinión favorable.

Que se encuadran en lo establecido en el “Reglamento para la ejecución de tareas ajenas al cargo originario, a contratrurno, con percepción de suplemento salarial” y el “Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario”.

Que analizadas las necesidades del Ministerio Público de la Defensa, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Que por Decreto N° 55-26 se autorizaron tareas de trabajo a contratrurno para la agente Victoria Soledad Lombardelli y el titular de la Defensoría Civil Publica N° 10 solicita su desafectación y reemplazo a partir del 10 de marzo del corriente año.

Que resulta necesario hacer saber a los/as titulares de los organismos, que no se procederá a una nueva renovación más allá de la fecha aquí autorizada, con excepción de los organismos cuyos servicios sean esenciales, que no pueden ser interrumpidos o posean retraso debidamente justificado.

Asimismo deberá contar con la conformidad de la superintendencia delegada, que deberá efectuar el control y seguimiento de las tareas realizadas; como así también certificar el cumplimiento de los objetivos establecidos para las tareas extraordinarias aprobadas en esta norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) **Desafectar** a la agente Victoria Soledad Lombardelli de las tareas de trabajo a contratrurno que fueran dispuestas por Decreto N° 55-26 a partir del 10 de marzo del año 2026.

2°) **Autorizar excepcionalmente** tareas de trabajo a contratrurno a la agente Lorena Fabiana Solís, en la Defensoría Pública Civil N° 10 a partir del 10 al 31 de marzo del año 2026.

3°) **Disponer** que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a la agente citada en el inciso que antecede, conforme lo dispuesto en Acuerdos N° 3718, Punto X; N° 4963, Punto 21 y N° 4975, Punto 6, previa certificación de la prestación efectiva del servicio en el Sistema Lotus - Contraturnos (cfr. Acuerdo N° 5922, Punto 9).

4°) **Autorizar** excepcionalmente tareas extraordinarias a la funcionaria, Dra. Claudia Noemí Melo en la Defensoría Pública Civil N° 1 con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, del 18 de marzo al 30 de abril del año 2026.

5°) **Disponer** que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a la funcionaria afectada de conformidad a lo detallado en el inciso que antecede y conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la prestación efectiva del servicio por parte del titular del organismo, bajo responsabilidad del certificante.

6°) **Hacer saber** los/as titulares de organismos donde se cumplirán el contratrurno y/o las tareas extraordinarias que deberán controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.

7°) **Hacer saber** a los/as titulares de organismos y superintendencias delegadas lo expresado en el último párrafo del considerando.

8°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

niv/02592-26